

TÉRMINOS DE REFERENCIA
“FORMACIÓN DE TALENTO
ALTAMENTE ESPECIALIZADO”
2026

Términos de Referencia de la Convocatoria para la Formación de Talento Altamente Especializado 2026

Este documento complementa y forma parte de la información descrita en la **Convocatoria Formación de Talento Altamente Especializado 2026**, publicada el **23 de marzo de 2026**, por el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL) en colaboración con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Ejecutivo Estatal (SICYT). La convocatoria está abierta a partir de la fecha de emisión y hasta el **11 de mayo de 2026, de conformidad a la fecha de cierre que se indica en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia.**

SUJETO DE APOYO

Se convoca a las Instituciones de Educación Superior (públicas y privadas), Centros de Investigación (públicos y privados), Organismos Públicos Descentralizados, Asociaciones Civiles y Empresariales, y Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes empresas a presentar propuestas de proyectos para especialización y/o reconversión de talento. Tanto los sujetos de apoyo, como las empresas beneficiadas, deberán estar establecidos legalmente en el Estado de Jalisco.

Los mencionados, se sujetarán para la obtención de recursos a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones contenidas en los presentes Términos de Referencia, así como en las Reglas de Operación 2026 “**Gestión de fondos y programas de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación**” en lo sucesivo “Reglas de Operación”, que para el efecto emita el Consejo Directivo del COECYTJAL y demás disposiciones técnico-administrativas contenidas en la convocatoria.

SECTORES ESTRATÉGICOS

Los Sectores Estratégicos de interés son los siguientes:

1. Salud
2. Agroindustria
3. Electrónica y Alta Tecnología
4. Turismo

Los programas de apoyo que surjan con el fin de atender el desarrollo económico y los retos sociales planteados en cada uno de estos mismos se sintetizan en tres iniciativas: PROINNIAL, FODECIJAL y Ciencia al Mercado con estrategias de PROPIEDAD INTELECTUAL. Para el caso de la convocatoria Formación de Talento Altamente Especializado 2026, ésta deriva de la iniciativa de PROINNIAL.

1. Tipo de proyecto

Tipo de Proyecto		Requisitos	Entregables
A.1	Programa de especialización y reconversión de perfiles tecnológicos (convocatoria abierta al ecosistema)	- Para este tipo de proyecto, se deberá considerar al menos 50 especializaciones. - Se deberá considerar la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco "PLAi" como la plataforma para llevar a cabo al menos uno de los cursos considerados dentro del programa de capacitación, así como la virtualización del contenido.	- Programa de capacitación o metodología - Listado de personas/empresas atendidas - Listado de perfil inicial y especialización obtenida - Diploma y/o certificado de los participantes - Evaluación del impacto económico obtenido a partir de la capacitación al personal - Evaluación general a un año de finalización del proyecto sobre el impacto/logro generado a través de la capacitación
A.2	Programa de especialización y reconversión de perfiles tecnológicos (para especialización y/o reconversión del proponente)	Para este tipo de proyecto, se deberá considerar al menos 50 especializaciones .	- Programa de capacitación o metodología - Listado de personas/empresas atendidas - Listado de perfil inicial y especialización obtenida - Diploma y/o certificado de los participantes - Evaluación del impacto económico obtenido a partir de la capacitación al personal - Evaluación general a un año de finalización del proyecto sobre el impacto/logro generado a través de la capacitación

Tipo de Proyecto		Requisitos	Entregables
B	Rutas especializadas de formación de perfiles tecnológicos en los sectores prioritarios	Para este tipo de proyecto, se deberá considerar la formación de al menos 75 perfiles especializados a nivel maestría.	- Programa de capacitación o metodología - Listado de personas/empresas atendidas - Listado de perfil inicial y especialización obtenida - Diploma y/o certificado de los participantes - Evaluación del impacto económico obtenido a partir de la capacitación al personal - Evaluación general a un año de finalización del proyecto sobre el impacto/logro generado a través de la capacitación

1.1. Los porcentajes de apoyo total por proyecto están definidos de acuerdo con la siguiente tabla de montos y porcentajes de apoyo:

Tipo de Proyecto	Monto de Apoyo Aportación COECYTJAL	Porcentaje de Apoyo COECYTJAL
A.1	Hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 0/100 M.N.)	70%
A.2	Hasta \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 0/100 M.N.)	50%
B	Hasta \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos M.N.)	50%

2. Características de la propuesta de proyecto

- 2.1. La duración máxima del periodo de ejecución del proyecto no deberá exceder los 12 meses, a partir de la fecha de inicio descrita en la propuesta de proyecto, iniciando en 2026, pudiendo llevar a cabo las capacitaciones en paralelo.
- 2.2. En caso de aplicar, la selección de los candidatos deberá hacerse mediante convocatoria abierta y con un proceso explícito.

- 2.3. Se deberá intentar mantener al menos un 25% de proporción de mujeres con relación al total de los capacitados.
- 2.4. Deberá contar con cartas de intención/convenios firmados entre la empresa/interesado y el proponente al momento de presentar la solicitud, que exprese el compromiso de colaboración.
- 2.5. Todo participante deberá formular propuestas de proyecto con base en algunos de los siguientes los sectores estratégicos de Ciencia y Tecnología de Jalisco enlistados en la siguiente tabla:

SECTOR	SECTOR ESTRATÉGICO
Electrónica y alta tecnología	• Software embebido • Diseños Electrónicos • Machine Learning • Ciencia de Datos • Inteligencia Artificial • Diseño, validación y verificación de Circuitos Digitales • Desarrollo de Software • Ciberseguridad – Seguridad de la información • Diseño de semiconductores • Procesamiento y seguridad de software • Infraestructura de Tecnologías de la Información • Electrónica y diseño de semiconductores • Manufactura avanzada • Seguridad de la información • Animación y modelado 3D • Motion Graphics • Efectos Visuales • Producción Virtual • Postproducción • Videojuegos • Cinematografía
Agroindustria y Salud	• Realidad Virtual en temas de salud • Bioinformática • Electrofisiología y Bioseñales • Regulación Sanitaria • Inocuidad • Productos farmacéuticos

	● Dispositivos médicos
--	--

NOTA: Los pilares descritos son enunciativos más no limitativos

3. Indicadores de impacto

3.1. Indicadores de impacto obligatorios por tipo de proyecto.

Los proyectos beneficiados deberán comprometerse, según el tipo de proyecto, con los indicadores establecidos en el Anexo II de los presentes Términos de Referencia.

4. Estructura de la solicitud

4.1. Se considerará como un proyecto toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados y que haya sido recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema de solicitudes del COECyTJAL, deberá llenar en su totalidad los apartados de: General, Cronograma, Equipo de Trabajo, Entregables, Desglose Financiero y los Anexos (señalados en el punto 5.2 de estos Términos de Referencia); finalmente deberá ser enviada dentro de la vigencia de la Convocatoria, sin que ello signifique que se encuentra aprobada.

4.2. Sólo podrán ser enviados proyectos por Sujetos de Apoyo que hayan obtenido su validación de la documentación jurídica por parte de COECyTJAL a través del Sistema de Solicitudes <http://solicitudes.coecytjal.org.mx>. (ver manuales de usuario del sistema).

4.3. El sujeto de apoyo deberá integrar en primer término al Sistema de Solicitudes la Documentación Jurídica para su validación, que se detalla en el punto 5.1 de los presentes Términos de Referencia. Recibida la documentación en el sistema, en caso de ser necesario o así lo indique la Dirección Jurídica, se agendará una cita para la verificación de la documentación física en original, en el lugar, fecha y hora que se señalen, a efecto de emitir el dictamen de validación.

4.4. Una vez obtenida la validación de la documentación jurídica, se podrá crear su solicitud de apoyo e integrar al sistema del COECyTJAL la información técnica que señala el sistema y documentación soporte requerida (ver manuales de usuario del sistema).

4.5. Los proyectos deberán especificar un responsable legal (representante legal del sujeto de apoyo), un responsable técnico y un responsable administrativo. El Representante Legal (que cuente con poder general para actos de administración, suscribir convenios y títulos de créditos), deberá designar un Responsable Técnico que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, de la elaboración de los informes de resultados de avance y logros alcanzados, así como el enlace principal designado para realizar el

seguimiento técnico del proyecto, además deberá designar a un Responsable Administrativo, quien deberá comprobar la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos. El responsable Técnico y Administrativo no deberán ser la misma persona (ver manuales de usuario del sistema de solicitudes del COECyTJAL).

- 4.6. Para la documentación de soporte, que se detalla en el punto 5.2 de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una carta aclaratoria de libre redacción con las referencias correspondientes.
- 4.7. En el caso de proyectos que cuenten con la participación de más de una institución, solo el solicitante (sujeto de apoyo que ingresa la propuesta al sistema), deberá identificarse y será único interlocutor ante el COECyTJAL como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.
- 4.8. Para la integración de la información técnica y de soporte requerida dentro de la plataforma, se deberán llenar todos los campos solicitados en Sistema de Solicitudes del COECyTJAL sin excepción.
- 4.9. Se tomará en cuenta la trayectoria y experiencia del Sujeto de Apoyo en áreas relacionadas con el tema del proyecto mostrando congruencia entre la naturaleza del proyecto, viabilidad y capacidad técnica de ejecución del proponente.

5. Anexos

- 5.1. Documentación jurídica del sujeto de apoyo que deberá estar enviada en formato PDF y validada a más tardar el: 04 de mayo de 2026.

a) Personas morales privadas:

Documento	Detalles / Ejemplos
Acta Constitutiva	Con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC).
Poder del Representante Legal	Poder General del Representante Legal o Apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito, con vigencia no mayor a 5 años.
Identificación oficial vigente	Nacional: INE, Pasaporte, Cartilla Militar; Extranjero: Formato migratorio vigente (SRE).
Cédula del RFC	Registro Federal de Contribuyentes (SAT)
Comprobante de domicilio	A nombre de la persona moral, no mayor a 3 meses. CFE, estado de cuenta, SIAPA o teléfono

Fotografías de oficinas	Fachada panorámica, interior, y vista exterior con número visible.
-------------------------	--

b) Personas Morales Públicas:

Documento	Detalles / Ejemplos
Ley o Decreto de Creación	Incluyendo sus modificaciones.
Nombramiento del Representante Legal	Nombramiento del Representante Legal.
Facultades del Representante Legal	Ley, reglamento o acuerdo del órgano de gobierno que acredite poder general para actos de administración y títulos de crédito, o poder vigente ante fedatario público.
Identificación oficial vigente	Nacional: INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Extranjero: Formato migratorio vigente (SRE).
Cédula del RFC	Registro Federal de Contribuyentes (SAT).
Comprobante de domicilio	A nombre de la persona moral, no mayor a 3 meses. CFE, estado de cuenta, SIAPA o teléfono.
Fotografías de oficinas	Fachada panorámica, interior, y vista exterior con número visible.

5.2. Documentación soporte de la propuesta

Dentro de la sección de “Otros” del Sistema de Solicitudes de COECyTJAL en formato PDF:

Anexo A	<u>Carta de Postulación (ver formato: Anexo A)</u>
Anexo B	<u>Carta compromiso (ver formato: Anexo B)</u> Carta Compromiso por parte del sujeto de apoyo firmada por el representante legal, expresando en términos claros que se somete y acepta las reglas de operación y bases de la presente convocatoria; así como entregar en tiempo y forma la comprobación fiscal del pago de los servicios correspondientes que se contrate en los términos que determine la presente convocatoria.
Anexo C	<u>Cartas de Intención (formato libre)</u> Cartas de Intención por parte de la Industria y/o Academia que contenga entre otros, el interés de participar, el beneficio e impacto a obtener, entre otros. Estas cartas deben pertenecer al ecosistema del proyecto, siempre y cuando el proyecto esté abierto al ecosistema.



Anexo D	<u>Descripción del programa (ver formato: Anexo D)</u> Descripción del programa que contenga: • Lista de cursos a impartir, contenido, duración y cupo • Lista de instructores/perfiles identificados, currículo y experiencia • Secuenciación del programa • Cronograma del programa
Anexo E	<u>Desglose de presupuesto (ver formato Anexo E)</u> El desglose de presupuesto debe incluir la descripción de los conceptos de apoyo menores y mayores a \$100,000.00 MXN, apoyándose en los ejemplos proporcionados en el formato correspondiente (Anexo E). Además, deberán adjuntarse las cotizaciones en formato PDF dentro de una carpeta comprimida, cargada en el apartado “OTROS” del Sistema de Solicitudes del COECyTJAL. Para los conceptos mayores a \$100,000.00 MXN, las cotizaciones deberán agruparse en tres documentos: la seleccionada y dos no seleccionadas. Ejemplo de estructura de carpetas comprimidas: • Equipo de laboratorio (> \$100,000.00) • Cotización 1 (seleccionada) • CV del proveedor seleccionado • Cotización 2 • Cotización 3 • Equipo de laboratorio (< \$100,000.00) Cotización 1 (única, seleccionada)
Anexo F	<u>Carta de Vinculación (Formato libre; obligatorio para tipo de proyecto A.1)</u> Carta de Vinculación entre el proponente y la plataforma abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco “PLAi”, que exprese de manera clara la colaboración y participación de PLAi como la herramienta de capacitación, así como el consentimiento de PLAi en la vinculación de la propuesta.
Anexo G	<u>CV del Proponente (Formato libre)</u> CV del proponente, donde se evidencia la trayectoria, experiencia y casos de éxito.
Anexo H	<u>Identificaciones oficiales del responsable técnico y administrativo. (ver formato: Anexo H)</u>

Otros Anexos	Otros que sean necesarios para el fundamento de la propuesta y la ejecución del proyecto.
---------------------	---

6. Conceptos de apoyo

Para el desarrollo del proyecto, se podrá optar por uno o más de los siguientes conceptos de apoyo. ES OBLIGATORIO ENTREGAR TODOS LOS ENTREGABLES DESCRITOS POR CADA CONCEPTO ELEGIDO durante la ejecución del proyecto aprobado. Asimismo, recomendamos consultar el Anexo I, que se encuentra a partir de la página 21 de los presentes términos de referencia:

6.1. Conceptos para los que deberán de entregarse cotizaciones

Todas las compras de este apartado deberán de integrar al menos una cotización del proveedor elegido para compras menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) ver punto 6.2 y al menos 3 para compras mayores a dicho monto ver punto 6.3

Concepto	Entregables	Consideraciones
Servicios Externos Especializados	- Contrato por concepto de los servicios externos y comerciales especializados, donde se indique las actividades a desempeñar, así como la vigencia y monto total a erogarse - Resultados completos del Servicio Externo Especializado - Para el caso de cursos virtualizados considerar: el contenido del programa, materiales en electrónico, videos, documentos base, fotografías y archivos fuente	- Generación de Contenidos - Servicios de Virtualización de cursos/capacitaciones/programas, diseño instruccional, sistemas de gestión del aprendizaje, herramientas para impartición de cursos el línea o híbridos, repositorios de contenidos tales como: documentos en electrónico, videos, fotografías, entre otros - Todo aquel que sea necesario para la ejecución del proyecto
Evento de difusión de resultados	- Reporte de actividades - Memoria fotográfica - Video - Lista de asistencia	-Hasta un 10% del monto total del <u>proyecto</u>



Concepto	Entregables	Consideraciones
		Evento para la difusión de los resultados de la capacitación especializada Se considera el pago de servicios especializado que no puedan ser proporcionados por el sujeto de apoyo y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto
Publicaciones, ediciones e impresiones	Copia de la publicación	-<u>Hasta un 5% del monto total del proyecto</u> Rubro destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas, periódicos, medios electrónicos, con circulación certificada, la impresión de material y/o digital para la divulgación, la difusión de los resultados del proyecto.
Equipamiento Tecnológico	- Justificación de la compra del equipo - Listado de relación de equipamiento adquirido con los números de serie - Memoria fotográfica	-<u>Hasta un 15% del monto total del proyecto</u> Se deberá anotar en la factura/invoice los números de serie del equipo
Software especializado y licencias	- Listado de relación de software o licencia adquirida con su número de serie - Memoria fotográfica	-<u>Hasta un 20% del monto total del proyecto</u> Se deberá justificar de acuerdo a su uso en el tipo y número de cursos a proporcionar durante el proyecto

6.2. Compras menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Se deberá presentar **al menos una cotización** por concepto de apoyo cuando:

Las **adquisiciones sean menores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, de los **conceptos de apoyo** señalados en el **punto 6.1** de los presentes términos de referencia, para



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



lo cual, el responsable administrativo en coordinación con el responsable técnico del proyecto, procederán de la siguiente manera:

- Se debe obtener **una cotización** por cada **concepto de apoyo** solicitado. Las cotizaciones deberán tener al menos las siguientes características:
- Se deberá de **completar** el anexo E “Desglose de Presupuesto” donde se enuncie las respectivas cotizaciones y se deberá **adjuntar** cada uno de los **archivos**.

6.3. Compras mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

Se deberán presentar **3 cotizaciones** por concepto de apoyo cuando:

Las adquisiciones sean iguales o mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), de los conceptos de apoyo señalados en el punto 6.1 de los presentes términos de referencia, se utilizará el método de comparación de ofertas, para lo cual, el responsable administrativo en coordinación con el responsable técnico del proyecto, procederán de la siguiente manera:

- Se deben obtener al **menos tres cotizaciones** por cada **concepto de apoyo** solicitado.
- Se deberá de **completar** el anexo E “Desglose de Presupuesto” donde se enuncie las respectivas cotizaciones y se deberá **adjuntar** cada uno de los **archivos**.
- **Seleccionarán un proveedor**, en la inteligencia de que deberán **fundamentar su selección** de acuerdo con el proveedor que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y resulte ser la oferta más adecuada.
- Las cotizaciones referidas en los incisos anteriores deben tener referencias iguales, similares o comparables entre sí en cuanto a las características de los bienes o servicios a adquirir
- Currículo del proveedor elegido.

IMPORTANTE: Para las cotizaciones no formales, el proponente deberá presentar una carta donde explique la razón por la cual la(s) cotización(es) no son formales y deberá ser firmada de manera autógrafa por alguno de los representantes del proyecto.

6.4. Consideraciones generales de las cotizaciones

- a) Deberá ser una cotización formal, en papel membretado y datos generales de la empresa que cotiza (número de teléfono, correo electrónico, RFC, página web, contacto).
- b) Deberá estar dirigida al sujeto de apoyo.
- c) Deberá describir el producto o servicio que está cotizando (características técnicas, costo por unidad, total unidades).

- d) Deberá de especificar si la cantidad cotizada incluye o no el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- e) Las cotizaciones deberán estar firmadas por parte de la empresa proveedora. En caso de cotizaciones generadas a través de portales electrónicos tipo marketplace, no será requisito indispensable contar con la firma del proveedor; sin embargo, deberá adjuntarse una justificación de la adquisición por este medio, firmada por alguno de los responsables señalados en la solicitud.

No se permitirá elegir en ningún caso como **proveedor**, cuando incurra en alguno de los supuestos que se anotan a continuación.

- A. Cuando los accionistas, directivos, administradores, y/o representantes legales de los proveedores:
 - I. Sean las mismas personas que fungen como representantes legales, responsable técnico o administrativo y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
 - II. Sean las mismas personas que fungen como accionistas del sujeto de apoyo.
 - III. Tengan alguna relación de parentesco hasta segundo grado, con accionistas y/o representantes legales, responsable técnico o administrativo, y/o equipo de trabajo del proyecto apoyado y/o sujeto de apoyo.
- B. Cuando se elija un proveedor cuyas actividades y fines legales, no correspondan al producto y/o servicios adquiridos o contratados.

6.5. Conceptos para los que se deberá presentar un listado simple

Para este concepto el proponente deberá presentar un listado de lo que se pretende adquirir, así como una descripción del uso que se pretende dar sin importar el monto del gasto.

Concepto	Entregables	Consideraciones
Artículos y Materiales	- Memoria fotográfica - Informe del uso de los artículos y materiales utilizados para el proyecto	En este rubro se consideran aquellos gastos relacionados con materiales o materia prima que sean necesarios para la implementación del proyecto.

6.6. Conceptos sin consideraciones adicionales

Concepto	Entregables	Consideraciones
Pago a instructores	Recibos de nómina/ factura/ invoice pagados dentro del	Se podrá pagar hasta un monto de \$40,000.00 M.N. mensuales



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



	periodo, de acuerdo con las horas efectivas que se planteó en la propuesta que estaría trabajando • Reporte de actividades y resultados	
Pago a coordinador del curso	• Recibos de nómina/factura pagados dentro del periodo, de acuerdo con las horas efectivas que se planteó en la propuesta que estaría trabajando	Se podrá pagar hasta un monto de \$30,000.00 M.N. mensuales, dependiendo de su perfil y grado académico
Pasajes	• Reporte técnico de los resultados obtenidos en el viaje • Memoria fotográfica	<u>-Hasta un 10% del monto total del proyecto</u> Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación (boletos de avión (sólo clase turista), autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil, gasolina y casetas) exclusivamente para participantes registrados en el proyecto
Viáticos	• Justificación del viaje • Reporte técnico del viaje	<u>-Hasta un 10% del monto total del proyecto</u> Este rubro está destinado al pago de gastos por hospedaje y alimentación de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes de viáticos del Gobierno de Jalisco. Se permite el pago de viáticos solo para participantes registrados en el proyecto

7. Recepción de Propuestas, Selección y Evaluación

La fecha de publicación de la convocatoria es el **23 de marzo de 2026, cerrando el 11 de mayo de 2026**. Se debe considerar enviar el proyecto con la documentación soporte a que se refiere el **punto 5.2** del presente documento.

- 7.1. Los proyectos deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica, a través del sistema de Solicitudes que se encuentra en la página electrónica del COECYTJAL <http://solicitudes.coecytjal.org.mx/>, así como los documentos soporte de forma digital en la misma plataforma electrónica.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



7.2. El encargado del fondo coordinará la validación de la propuesta y el proceso de evaluación de sólo aquellas propuestas que cubran los requisitos establecidos en la Convocatoria y Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:

- a) Toda propuesta será sometida en primer término a un análisis de normatividad y pertinencia por el COECyTJAL, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica y cumplan todos los requisitos establecidos, caso contrario serán descartados.
- b) Los proyectos con opinión de pertinencia favorable serán turnados al Comité técnico de evaluación para un análisis de calidad técnica con el fin de emitir una recomendación de aprobación y/o factibilidad; esta recomendación se turnará al Consejo Directivo del COECyTJAL quién determinará su aprobación.
- c) Los proyectos se evaluarán técnicamente conforme los siguientes criterios de evaluación:
 - Propuesta de capacitación en cuanto al nivel de especialización de los cursos considerados.
 - Experiencia en el área a impartir por parte de proponente.
 - Coincidencia del programa propuesto con las áreas de especialización definidas en esta convocatoria.
 - Impacto de los resultados esperados.

7.3. El Comité de Evaluación Estatal será designado por el COECyTJAL.

7.4. Las decisiones del Comité de Evaluación Estatal serán definitivas e inapelables.

7.5. El dictamen final emitido por el Consejo Directivo del COECyTJAL es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los sujetos de apoyo. En el caso en el que se detecte información falsa en la propuesta, ésta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema.

8. Formalización de convenios, asignación de recursos y publicación

8.1. Al Sujeto de Apoyo que le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por el Consejo Directivo del COECyTJAL. para que se proceda a formalizar el apoyo mediante la firma del convenio de apoyo de COECyTJAL.

8.2. El COECyTJAL formalizará la propuesta mediante un convenio de otorgamiento de apoyo con el proponente quien deberá de acudir a las oficinas del COECyTJAL para que se proceda a suscribir el instrumento correspondiente entre el COECyTJAL y el Representante Legal.

8.3. El COECyTJAL realizará el otorgamiento de recursos mediante transferencia electrónica a una cuenta de banco del beneficiario siempre y cuando el sujeto de apoyo presente la siguiente documentación:

- a) Comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI).
- b) Entrega de Oficio de Notificación de cuenta Bancaria.
- c) Instrumento de Garantía (Cuando aplique de conformidad al artículo 60 fracción III de La Ley de Ciencia, Desarrollo tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco).
- d) Demás documentación solicitada por el personal de COECyTJAL.

9. Entrega de informes y Seguimiento

- 9.1. El seguimiento de los proyectos estará a cargo del área de seguimiento del COECyTJAL, siendo responsable el Sujeto de Apoyo de presentar informes finales (técnico y financiero) de manera escrita y en versión digital, así como también las evidencias digitales de los (gastos financieros, indicadores y evidencias técnicas).
- 9.2. Los **Informes parciales y/o finales** se deberán entregar al área de Seguimiento del COECyTJAL durante los **15 días naturales** a partir de la fecha de cierre del proyecto, o en su caso, la fecha en que termine la prórroga otorgada.
- 9.3. Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos de los proyectos apoyados por el COECyTJAL, se ha establecido como requisito obligatorio que el Sujeto de Apoyo permita verificar el avance técnico y los resultados del proyecto, así como la correcta aplicación de los recursos asignados, cuando el COECyTJAL o los Órganos Superiores de Control los soliciten.
- 9.4. En caso en que el beneficiario requiera una prórroga en el periodo de ejecución del recurso, conclusión del proyecto, y por ende, entrega de informes finales; deberá presentar al COECyTJAL, un oficio mediante el cual, solicita autorización para ejecutar el recurso, conclusión del proyecto, y/o entrega de informes finales, justificando técnicamente la causa y motivos de la solicitud, y especificando el porcentaje de avance técnico y porcentaje de avance financiero obtenido al momento de la solicitud, así mismo, deberá especificar si requiere la prórroga para prolongar el periodo de ejecución del recurso, la conclusión del proyecto y/o entrega de informes finales. La solicitud deberá entregarse en original con firma autógrafa del Representante legal, o en su ausencia, con las firmas autógrafas del responsable técnico y administrativo del proyecto, en las oficinas del COECyTJAL, **al menos 20 días hábiles** previos a la fecha de entrega de informes finales del proyecto, **de acuerdo con el punto 7.2 del anexo 2 de las Reglas de Operación.**

- 9.5. En caso de que el proyecto aprobado requiera ajustes relacionados con entregables, indicadores, distribución presupuestal o cualquier aspecto técnico o financiero que implique una modificación sustantiva respecto al proyecto autorizado, el beneficiario deberá presentar con oportunidad un oficio dirigido al COECYTJAL solicitando la autorización correspondiente. Dicha solicitud deberá incluir una justificación técnica detallada, y deberá ser entregada en original con firma autógrafa del Representante Legal o, en su ausencia, de los responsables técnico y administrativo del proyecto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los criterios y tiempos aplicables contenidos en el Anexo 2 de las Reglas de Operación 2026, particularmente en lo relativo al procedimiento para la atención de solicitudes de modificación de proyectos autorizados, comprendido en los numerales 7.1 al 7.10.

- 9.6. El Beneficiario está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos. En caso de incumplimiento por el Beneficiario, será motivo suficiente para cancelar el apoyo o los recursos aprobados al Beneficiario, por lo que en este caso el Beneficiario deberá reintegrar al COECYTJAL los recursos que efectivamente hubiere recibido de este o del FOCYTJAL con motivo del proyecto.
- 9.7. El Beneficiario deberá resguardar y tener disponible el expediente de toda la documentación financiera y técnica entregada al COECyTJAL para su revisión en visitas de inspección y seguimiento por parte de los Órganos superiores de control, hasta por 5 años posteriores a la fecha de conclusión del proyecto. Estas podrán efectuarse en cualquier momento durante la vigencia del convenio y aún después de que este termine, en las instalaciones del sujeto de apoyo o en el o los lugares en donde se ejecute el proyecto.
- 9.8. La dirección de Seguimiento podrá requerir el reintegro proporcional del recurso derivado del incumplimiento por parte del Beneficiario con respecto a los entregables, indicadores y/o comprobación del gasto correspondiente según se determine.
- 9.9. El COECYTJAL en colaboración con la SICYT podrá realizar al año posterior de terminado el proyecto una encuesta de impacto.

10. Confidencialidad y Manejo de Información

- 10.1. La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, aquella documentación que deba ser considerada como confidencial o reservada, deberá ser señalada expresamente, con el objeto de que dicha información sea atendida con los criterios y las prácticas que aseguren su correcto manejo y confidencialidad.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



- 10.2. La recepción de los proyectos estará a cargo del COECyTJAL y deberán presentarse de manera digital en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL.

11. Reconocimiento y difusión de los resultados

- 11.1. La resolución de las propuestas evaluadas por el Consejo Directivo es de carácter inapelable y la publicación de las propuestas ganadoras estará disponible en la página oficial del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx.
- 11.2. La información recibida, así como la difusión o divulgación de los resultados, será manejada de conformidad con lo ordenado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo dispuesto por la normatividad interna del COECyTJAL en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 11.3. En cada una de las líneas de apoyo se deberá otorgar el reconocimiento a la SICyT y al COECyTJAL respecto del apoyo económico otorgado al Proyecto, en cualquier Publicación, Divulgación, o Presentación en eventos Públicos, Académicos o Empresariales sobre los resultados del proyecto, en caso de que el Beneficiario incluya el Logotipo y la Denominación del Gobierno del Estado de Jalisco, la SICyT y del COECyTJAL en las publicaciones o Divulgaciones del Proyecto, mencionados en la Convocatoria.
- 11.4. La solicitud de los identificadores (logotipos de Gobierno del Estado) vigentes, deberá hacerlo el responsable técnico del proyecto a través de su cuenta de correo registrada en el sistema de solicitudes del COECyTJAL y dirigido al correo electrónico: comunicacion@coecytjal.org.mx

12. Consideraciones Generales

12.1. Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco “PLAi”

La Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco tiene como objetivo ofrecer formación actualizada y capacitación de recursos humanos, a través de un modelo educativo innovador y flexible, basado en diversas modalidades educativas para el aprendizaje, mediante el uso de tecnologías de información y comunicación actuales y emergentes para el desarrollo de la innovación y el emprendimiento; siendo la herramienta de capacitación más innovadora y completa en Jalisco, por lo que deberá llevar a cabo las capacitaciones necesarias para el tipo de proyecto A.1, con la virtualización de al menos un curso y contenidos que podrá ser utilizado, replicado por el Gobierno del Estado a través de “PLAi “ buscando generar un mayor impacto en la sociedad.

Los participantes para el tipo de proyecto A.1 deberán virtualizar al menos un curso con la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco “PLAi”; los costos de la virtualización serán considerados en la propuesta.

El Gobierno del Estado a través de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (PLAi) tendrá la cotitularidad y a su disposición los cursos generados y virtualizados para maximizar su uso en un periodo establecido en común no menor a 2 años acuerdo con el beneficiario.

- 12.2. No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco los funcionarios del COECyTJAL que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.
- 12.3. No se evaluarán proyectos cuyos sujetos de apoyo o alguno de los Representantes Legales, Responsables Técnicos y Administrativos hayan presentado situaciones irregulares o algún tipo de falta en proyectos apoyados con anterioridad, a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos, algún instrumento de fomento o apoyo del COECyTJAL, o que tengan conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas y/o judiciales.
- 12.4. La presentación de los proyectos del postulante ante el COECyTJAL de esta convocatoria implica la aceptación expresa a las Reglas de Operación 2026, los Términos de Referencia, así como a la normatividad expedida por el COECyTJAL aplicable al caso.
- 12.5. Los proyectos apoyados en esta convocatoria no deberán contar con duplicidad de recursos obtenidos de otras convocatorias o programas de apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco y/o del Gobierno Federal.
- 12.6. Los Sujetos de Apoyo que resulten beneficiados deberán consultar las Reglas de Operación 2026 que son de observancia obligatoria para los proponentes, sujetos de apoyo y participantes en los proyectos a que se refiere el propio FOCyTJAL.
- 12.7. Tanto el Representante Legal, Responsable Técnico y Administrativo del proyecto apoyado, deberán asegurar el cumplimiento de este, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, Términos de Referencia del programa y Reglas de Operación 2026.
- 12.8. La bolsa de la Convocatoria será de hasta \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), misma que se distribuirán de acuerdo con el puntaje obtenido, privilegiando a los postulantes con mayor calificación de calidad técnica.
- 12.9. El proponente será responsable de verificar los requisitos para la ministración y dispersión del recurso económico con el ente vinculante.

- 12.10. El número de proyectos apoyados estará sujeto a la aprobación del Consejo Directivo de COECyTJAL, la disponibilidad presupuestal del programa y la distribución que se realice del mismo.
- 12.11. Los Términos de Referencia que forman parte de la Convocatoria para la Formación de Talento Altamente Especializado 2026, estarán vigentes a partir del 23 de marzo de 2026, fecha de publicación en la página electrónica del COECyTJAL hasta el 11 de mayo de 2026.
- 12.12. Los postulantes deberán en todo momento, desde la apertura de la convocatoria, el proceso de selección, como a partir de haber sido seleccionados, conducirse con decoro y respeto a todo el personal del COECyTJAL y la SICyT.
- 12.13. El sujeto de apoyo y/o beneficiario libera al COECyTJAL y a la SICyT de cualquier contingencia o responsabilidad en que se le pretenda involucrar con motivo del o los proyectos, LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, información y activos intangibles referidos en el mismo y el sujeto de apoyo y/o beneficiario se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier controversia que por este motivo llegare a suscitar se, absorbiendo los gastos, costas y cuotas que, en su caso, se ocasionaren.
- 12.14. En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte postulante o sujeto de apoyo que participen en esta convocatoria, el Consejo Directivo del COECyTJAL, tendrá la facultad de sancionarlos mediante:
- a) Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por COECyTJAL y/o;
 - b) La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
 - c) Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el COECyTJAL y la SICyT hasta por un plazo de tres años.
- 12.15. El monto concurrente debe ser aportación líquida equivalente al menos al porcentaje establecido en cada tipo de proyecto, de acuerdo con el punto 1 de los presentes términos de referencia.
- 12.16. El COECyTJAL podrá emitir retroalimentación a los proyectos ingresados correctamente en el Sistema de Solicitudes del COECyTJAL en los tiempos establecidos en la convocatoria, no obstante, el COECyTJAL no está obligado en ningún momento a la emisión de estas.
- 12.17. Los usuarios que resulten beneficiados por la presente Convocatoria, deberán de manera obligatoria acreditar el Curso Virtual de “Integridad empresarial”, al cual podrá acceder mediante la siguiente liga: <https://aprender.plai.mx/programs/665>

La acreditación de dicho curso será un requisito indispensable previo a la formalización del convenio.

La constancia correspondiente deberá enviarse vía correo electrónico a control.coecytjal@jalisco.gob.mx a fin de poder acceder al recurso y/o apoyo que corresponda.

- 12.18. Una vez enviadas las propuestas a validación, ya no se podrán editar; corroborar su información antes de enviar.
- 12.19. La presentación de los proyectos no constituye la aprobación de estos.
- 12.20. Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Directivo del COECYTJAL.
- 12.21. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Anexo I
Descripción de Conceptos de apoyo
Convocatoria para la Formación de Talento Altamente Especializado 2026

Los recursos solicitados al COECyTJAL, únicamente se podrán aplicar en las actividades y gastos comprendidos entre las fechas señaladas en el convenio y/o en su Anexo Técnico para la ejecución del proyecto y para la presentación de los resultados deberán estar relacionados con los aspectos técnicos establecidos en el convenio y en su Anexo Técnico y con relación al alcance de los objetivos que se hayan considerado.

1. Pago a instructores

Se podrá pagar hasta un monto de \$40,000.00 M.N. mensuales por instructor.

Los comprobantes de los pagos a los instructores son alguno de los siguientes documentos:

- A) Altas y liquidaciones ante el IMSS:
 - I. Listado con el nombre de las personas, número de alta en el IMSS, fecha de alta en el IMSS.
 - II. Liquidaciones mensuales durante la ejecución del proyecto.
- B) En el caso de contrato con empresas de REPSE (Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas) deberá presentarse:
 - I. Listado con el nombre de las personas
 - II. Movimiento afiliatorio ante el IMSS
 - III. Contrato entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del servicio
 - IV. Contrato de la empresa REPSE con los involucrados en el proyecto
 - V. Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas
- C) Recibos de honorarios:
 - I. Facturas o invoice emitidas del prestador de servicios.
 - II. Contrato correspondiente con el empleado.

Comprobación:

- Identificación oficial del grupo de trabajo (IFE, INE o Pasaporte vigente).
- Contrato del empleo.
- CV del equipo de trabajo.
- Reporte de las actividades realizadas y sus conclusiones.

2. Pago a coordinador del curso

Se podrá pagar hasta un monto de \$30,000.00 M.N. mensuales, dependiendo de su perfil y grado académico.



COECYTJAL
Consejo Estatal de Ciencia
y Tecnología de Jalisco



**Innovación, Ciencia
y Tecnología**



Comprobación:

- Identificación oficial del grupo de trabajo (IFE, INE o Pasaporte vigente).
- Contrato del empleo.
- CV del equipo de trabajo.
- Reporte de las actividades realizadas y sus conclusiones.

3. Pasajes

El monto máximo para el concepto de Pasajes será de hasta el 10% del monto total del proyecto.

Sólo podrán cubrirse los pasajes que tengan el propósito exclusivo de realizar actividades del proyecto y correspondan al equipo de trabajo que estén registrados y participen en el proyecto.

Incluye:

- Boleto electrónico de avión y/o boleto de camión y se deberá anexar el informe de viaje del mismo. Los boletos deben mencionar el nombre del pasajero y deberán ser en clase turista.
- Peajes.

No Incluye:

- Boletos abiertos.
- Propinas.
- Pago de cambios de boletos de avión y/o cancelaciones.
- Pago de penalizaciones o comisiones por agencia de viaje.
- Vales de gasolina.

4. Viáticos

El monto máximo para el concepto de Viáticos será de hasta el 10% del monto total del proyecto.

Los viáticos que sean autorizados en un proyecto serán comprobados solo mediante facturas/invoice/recibos de hospedaje y alimentos. Solo podrán cubrirse los viáticos al equipo de trabajo que estén registrados en la solicitud de apoyo y participen en el proyecto. Es importante revisar los montos máximos por persona, los cuales están descritos en las Reglas de Operación.

Todos los viáticos a erogarse, para poder ser válidos, deberán de cumplir los lineamientos del artículo 49 del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el cual establece que estos son deducibles cuando el sujeto de apoyo o persona que consuma dichos viáticos se encuentre mínimo a una distancia de 50 kilómetros de distancia de su ubicación física.

Incluye:

- Alimentación y hospedaje del equipo de trabajo que tengan del proyecto. La descripción de la factura del hospedaje debe mencionar el nombre del huésped.

No Incluye:

- Propinas
- Llamadas telefónicas
- Uso de internet
- Bebidas alcohólicas.
- Pago de penalizaciones o comisiones por agencia de viaje.

5. Servicios externos especializados

Se considera el pago de servicios especializado que no puedan ser proporcionados por el sujeto de apoyo y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.

Para el caso del pago de generación de contenido, servicios de virtualización de cursos/capacitaciones/talleres, o demás actividad requerida para la ejecución del proyecto, deberá formalizarse un contrato por la prestación de servicios entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios, en el entendido de que el servicio se refiere a una actividad puntual y concreta del proyecto y no forma parte del protocolo o metodología, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original por la prestación del servicio externo, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar, así como la vigencia y monto total a erogarse.
- Recibos impresos con los requisitos establecidos por la SHCP.
- Los comprobantes fiscales que por este concepto entreguen los entes contratados serán a favor del sujeto de apoyo.
- Es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA.
- Los servicios deberán ser contratados por objeto determinado y tiempo limitado a periodos establecidos.

Incluye:

- Servicios especializados nacionales
- Servicios especializados internacionales

No Incluye:

- Servicios contables y/o administrativos
- Otros que considere el COECyTJAL

Nota: El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa de la Institución, por lo que en ningún momento o condición se considerará al COECYTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECYTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros.

6. Evento de difusión de resultados

El monto máximo para el concepto de Evento de difusión de resultados será de hasta el 10% del monto total del proyecto.

Evento para la difusión de los resultados de la capacitación especializada. Se considera el pago de servicios especializado que no puedan ser proporcionados por el sujeto de apoyo y que son necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.

Los contratos por objeto determinado deberán formalizarse entre el sujeto de apoyo y el prestador de servicios, en el entendido de que el servicio se refiere a una actividad puntual y concreta del proyecto y no forma parte del protocolo o metodología, integrando un expediente que contenga los siguiente:

- Contrato original, debidamente requisitado, donde se indique las actividades a desempeñar y entregables, así como la vigencia y monto total a erogarse.
- Facturas o recibos de honorarios profesionales impresos con los requisitos establecidos por la SHCP.
- Las facturas y recibos que por este concepto entreguen las personas contratadas serán a favor del sujeto de apoyo.
- En caso de contrato por prestación de servicios profesionales es obligación del sujeto de apoyo y del administrador del proyecto retener y enterar a la SHCP el importe correspondiente al impuesto sobre la renta y el IVA.
- Los servicios deberán ser contratados por objeto determinado y tiempo limitado a periodos establecidos.

Incluye:

- Servicios nacionales
- Servicios internacionales

No Incluye:

- Servicios contables y/o administrativos

Nota: El personal designado, contratado o comisionado por el sujeto de apoyo para la realización del proyecto; así como el responsable técnico estarán bajo la dependencia directa de la Institución, por lo que en ningún momento o condición se considerará al COECYTJAL como patrón sustituto, ni a la institución como intermediaria, por lo que el COECYTJAL no tendrá relación alguna de carácter laboral de ninguna otra naturaleza con personal, quedando liberado en todo momento de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social u otros.

7. Publicaciones, ediciones e impresiones

El monto máximo para el concepto de Publicaciones, ediciones e impresiones será de hasta el 5% del monto total del proyecto.

Este rubro comprende la edición e impresión manuales, folletos, artículos, y otros medios que sean requeridos para transferir los resultados del proyecto a los diferentes sectores usuarios. Es importante otorgar el debido reconocimiento a la SICyT y el COECYTJAL en cualquier publicación, divulgación o presentación en eventos públicos, académicos o empresariales sobre los resultados del proyecto, obligándose a incluir el logotipo y la denominación de la SICyT y el COECYTJAL en todas las publicaciones o divulgaciones del proyecto.

No incluye:

- Impresiones que no estén relacionadas directamente con el proyecto como facturas, tarjetas de presentación, formas fiscales, entre otros.
- Impresiones de formas fiscales.
- Impresiones de hojas membretadas.

8. Artículos y materiales

En este rubro se consideran aquellos gastos relacionados con materiales o materia prima que sean necesarios para la implementación del proyecto. El material puede ser un producto con alguna propiedad útil, ya sea mecánica, eléctrica, óptica, térmica, magnética, entre otros.

Deberá de presentar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago
- Comprobante fiscal digital por internet.

Deberá presentar como parte de su reporte técnico final un informe detallado del uso de los Artículos y Materiales necesarios para el proyecto. En cual deberán explicar la utilidad, beneficio y/o justificación de los artículos y materiales establecidos en su solicitud.

9. Equipamiento tecnológico

El monto máximo para el concepto de Equipamiento tecnológico será de hasta el 15% del monto total del proyecto.

Compra de equipamiento tecnológico como computadoras de escritorio, periféricos y en general activos relacionados con tecnologías de la información y comunicación requeridas para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se tenga la justificación explícita de su requerimiento para los propósitos específicos del proyecto.

Deberá de comprobar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Comprobante fiscal digital por internet.
- Memoria fotográfica panorámica e individual.
- Listado del equipo adquirido, con número de serie en caso de aplicar.

10. Software especializado y licencias

El monto máximo para el concepto de Software Especializado y Licencias será de hasta el 20% del monto total del proyecto.

Adquisición de software especializado previsto en la propuesta.

Deberá de comprobar los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Comprobante fiscal digital por internet.
- Memoria fotográfica panorámica e individual.
- Listado del equipo adquirido, con número de serie en caso de aplicar.

ANEXO II

Indicadores de desempeño elegibles en todos los tipos de proyectos

Los proponentes podrán justificar el impacto científico, tecnológico y de incremento de las capacidades del ecosistema científico de sus propuestas comprometiendo los siguientes indicadores.

Indicadores de empleo

Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
Empleos mejorados	Son aquellos empleos que se mejorarán durante la ejecución del proyecto por medio de capacitaciones y/o certificaciones de carácter técnico .	• Constancias, diplomas o certificaciones (con base en el concepto de apoyo Cursos de capacidades técnicas) por persona, emitido por el proveedor del servicio. • Listado de los empleos mejorados. • Identificaciones oficiales de los empleados participantes. NOTA: Para comprobar que el empleo mejorado es jalisciense, bastará con que el domicilio indicado en la identificación oficial corresponda al estado de Jalisco; en caso contrario, deberá anexarse un comprobante de domicilio a nombre del talento, ubicado dentro del territorio estatal.

Indicadores de impacto en el ecosistema científico

Indicador	Explicación	Documentos probatorios al finalizar el proyecto
Empresas existentes atendidas	Refiere a aquellas empresas que se verán beneficiadas con los cursos de especialización descritos en la presentación del proyecto.	• Carta de agradecimiento expedida por la empresa o personas físicas atendidas. Para el caso de empresas, también anexar el listado de la(s) persona(s) beneficiada(s) con los cursos de especialización.

CONTACTO

Dirección de Gestión de Proyectos

33 3668 1820 Ext. 36892

control.coecytjal@jalisco.gob.mx

Oficinas de COECyTJAL

Edificio MIND: Av. Faro N° 2350, Piso 5, Col.

Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.